



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00716011
EXP.	00354345

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MDT/ALC

El Tambo, 13 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 628-2021-MDT/GM, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 308-2021-MDT/GAJ, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 223-2021-MDT/GPP, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 064-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

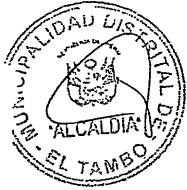
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 dispone "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 50.2, 50.3, del artículo 500 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...)"



Que, mediante Informe Técnico N° 064-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 12 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Obras, solicita incorporación de presupuesto para dar inicio a la ejecución de la obra: "Mejoramiento Vial del Jirón Ricardo Palma, tramo Av. Mariscal Castilla - Av. Huancavelica, distrito de El Tambo – Huancayo-Junín, con Código Unificado N° 2054155 por el importe de S/ 555,673.00 soles.



Que, en el mismo informe técnico, la Especialista de presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, mediante la evaluación de los reportes presupuestales del resumen de la recaudación de los ingresos 2021, se determina la existencia de importes mayores a los programados en el PIA 2021, en la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, los cuales deben de incorporarse en atención y de acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras, hasta por el importe de S/ 384,673.00 soles.

Que, con Informe N° 223-2021-MDT/GPP, de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, por el importe de S/ 384,673.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 308-2021-MDT/GAJ, de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 064-2021-MDT/GPP/UP.

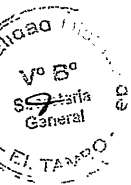
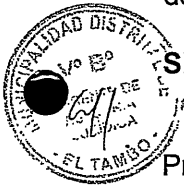
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 384,673.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

ITEM DE FONTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	384,673.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	375,673
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	375,673.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUNASS Y PARTICIPACIONES	9,000.00
1.4.14.13 CANON MINERO	9,000.00
TOTAL	384,673.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
119	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. RICARDO PALMA, TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - AV. HUANCVELICA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	
	26.23.24 Costo de construcción por administración directa-personal	190,622.00
	26.23.25 Costo de construcción por administración directa-Bienes	185,051.00
36	SERVICIO DE LA DEUDA	
	18 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	28.12.34 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	9,000.00
	TOTAL	384,673.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Carlo Victor Cuisinche Eusebio
 ALCALDE